Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Para efectos del servicio de [illegible] tocante a los
dichos mil [illegible] ellos segun lo y
cumpla con lo que en ello se contiene y en la comision
se hagan los dichos listas y padrones de las per
sonas y [illegible] la dicha comision y comisio-
nes y [illegible] se manda cumplimiento de lo que en ella se contiene y para
hacer las dichas listas [illegible] de se hagan
por parroquias por los caballeros dichos y de los ju-
rados que fueran nombrados con que tenga cada
parroquia de un caballero hijodalgo y el nombre
[illegible] nombro y eligen los caballeros
dichos el nombrados para el dicho efecto se fueren nom-
brando con calidad que para que no tenga ninguna
duda [illegible] despacho [illegible] de consulta
a los abogados [illegible] por los caballeros
dichos el que se nombraren por [illegible]
[illegible] de lo que [illegible] servicio de
[illegible] comision de la dicha comision [illegible]

Para la parroquia de Santa Maria al señor don
Pedro Fontes y el señor jurado [illegible] de la parroquia

Yden — Para la de Santa Eulalia al señor don [illegible] Arronis regidor
y el señor jurado [illegible] de la parroquia

Para la parroquia del señor San [illegible] al señor don Domingo de [illegible]
[illegible] regidor y el señor jurado [illegible] de la parroquia

Santa Maria

Padrones

Para el señor San Lorenzo al señor don Diego [illegible]
regidor y el señor jurado [illegible] de la parroquia

Para el señor San Bartolome al señor don [illegible]
regidor y el señor jurado [illegible] de la parroquia

Para Santa Catalina al señor don Francisco [illegible]
regidor y el señor jurado [illegible] de la parroquia

Para el señor San [illegible] al señor don [illegible] Martinez de [illegible]
regidor y el señor jurado [illegible] de la parroquia

el señor San [illegible] al señor don [illegible] regidor